

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARACTER PREDOCTORAL PARA EL ÁREA DE QUÍMICA ATMOSFÉRICA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO.

EXP-20/18

1. OBJETO:

Es objeto de estas bases la regulación para la presentación de candidaturas para solicitar una subvención a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la GVA para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral para el área de Química Atmosférica.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS SOLICITANTES:

Los requisitos vienen marcados por la bases de la convocatoria (Anexo I), Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, publicada en el DOCV num. 8355 de 6 de Agosto de 2018 y que concretamente se indican a continuación:

1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.

b) Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera, de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2015. En el caso de títulos homologados, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación. En el caso de aquellas personas que hayan disfrutado de permisos derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre-; o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación derivada de violencia de género, se ampliará un año por cada permiso de maternidad o paternidad o por una situación de las citadas, tenidos con posterioridad al 1 de enero de 2015. Para aquellas personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años en los cuatro anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta el 1 de enero de 2012.

c) Estar admitido o preadmitido en un programa de doctorado en una universidad de la Comunitat Valenciana. A estos efectos, se considerará que un solicitante está preadmitido cuando haya superado un mínimo de 300 créditos y solicitado su admisión a un programa de doctorado.

d) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado de 7,45. En el caso de estudios cursados en sistemas universitarios extranjeros, la equivalencia de notas se puede obtener en

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>.

En todo caso, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos.

Además la Fundación solicitará los siguientes requisitos adicionales a los anteriores:

1.- Licenciatura en químicas o grado en química más master en Contaminación atmosférica, química atmosférica, investigación en química, química orgánica, técnicas experimentales en química o similares

2.- Nivel de inglés mínimo acreditado B1

Para ser admitidas a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos indicados a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario:

Para las candidaturas que cumplan todos los requisitos, la Comisión de Selección valorará en orden decreciente la nota del expediente y en caso de igualdad mayor nivel de inglés acreditado. En caso de igualdad se estudiarán otros méritos relativos al Curriculum Vitae de la candidatura que puedan suponer una mejor valoración de la propuesta que se presente.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV, que permitan su cuantificación y valoración, por tanto indicar claramente en el mismo toda la información incluida como requisito y como méritos.

4. DOCUMENTACIÓN:

Curriculum Vitae en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección, así como toda aquella documentación que permita comprobar, las titulaciones solicitadas y la nota del expediente.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo-e (*) a la dirección bodalo@ceam.es, hasta el lunes 17 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas.

(*) se enviará acuse de recibo de los CV recibidos antes de la fecha límite.

MUY IMPORTANTE: Debe hacerse constar en cualquier caso, la referencia: EXP-20/18 tanto en el correo electrónico como en el C.V.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Investigador Principal (IP) responsable de la solicitud

La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue

Tercer miembro (o adicionales) propuesto/a por IP con el visto bueno de la DF

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A la vista de la documentación presentada, se realizará la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora constituida al efecto. Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución definitiva con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación:



FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO

www.ceam.es (ofertas de empleo). La Comisión Evaluadora podría decidir no presentar ninguna candidatura a la solicitud de la subvención si así lo considera y justifica, aun cumpliendo los requisitos solicitados.

La candidatura seleccionada solo lo será a los meros efectos de presentar la solicitud de la subvención indicada. Solo en el caso de obtener la mencionada subvención y obtenida la autorización por parte de la Dirección General de Presupuestos, se generará el pertinente contrato de trabajo. La Fundación CEAM no está obligada a contratar a la candidatura seleccionada si no se obtiene la ayuda solicitada.



Dora Cabrera Avellá
Directora Ejecutiva